

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2015		
Organismo contratante:	Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos		
Procedimiento de selección	Licitación Pública	N° 04/2015	
Expediente N°	94/EMPDDH/2015		

Objeto de la contratación: Servicio de traslado en micro de mil doscientas (1.200) personas desde la Ciudad de Buenos Aires al Complejo Turístico de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires y su regreso a la Ciudad de Buenos Aires.

Descripción:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

CLÁUSULA 3. OBJETO DE LA CONTRATACION: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de micros con choferes para el traslado de **mil doscientos (1.200)** estudiantes y docentes, desde la Ciudad de Buenos Aires al Complejo Turístico de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires y su regreso a la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la realización del encuentro final del "Programa Jóvenes y Memoria-Recordamos para el Futuro" que se llevará a cabo entre los días 03 al 09 de noviembre de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego, en las Especificaciones Técnicas – Planilla de Cotización, y de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CLÁUSULA 20. MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO: Los pasajeros a trasladar se distribuirán en dos **(2) contingentes de seiscientos (600)** pasajeros cada uno:

- el primer grupo saldrá el día 03 de noviembre regresando el 06 de noviembre,
- el segundo grupo saldrá el día 06 de noviembre siendo su regreso el 09 de noviembre.

El horario de salida desde la Ciudad de Buenos Aires será a las 06:00 hs. del día programado para la partida; el horario de regreso establecido será las 08:00 hs. del día dispuesto para el regreso de cada uno de los grupos.

ANEXO I PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón N°	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario con IVA incluido	Precio Total con IVA incluido
1	1	servicio	Servicio de traslado de mil doscientos (1.200) estudiantes y docentes, divididos en dos (2) contingentes de seiscientos (600) pasajeros . Entre los días 03 de noviembre y 09 de noviembre de 2015. Itinerario: (ver cronograma de salidas**).	\$	\$

(**) CRONOGRAMA DE SALIDAS

1 er CONTINGENTE **(600 PASAJEROS)**

Salida: 03 de noviembre, 06:00 hs. AM

Desde:

- Constitución (Av. San Juan y Solís)
- Retiro (Av. del Libertador - Plaza San Martín)
- Caballito (Parque Rivadavia)

Regreso: 06 de noviembre, 08:00 hs. AM

Desde:

- Complejo Turístico de Chapadmalal

2 do CONTINGENTE (**600 PASAJEROS**)

Salida: 06 de noviembre, 06:00 hs. AM

Desde:

- Constitución (Av. San Juan y Solís)
- Retiro (Av. del Libertador - Plaza San Martín)
- Caballito (Parque Rivadavia)

Regreso: 09 de noviembre, 08:00 hs. AM

Desde:

- Complejo Turístico de Chapadmalal

Se requiere servicio de transporte en ómnibus para el traslado de **mil doscientos (1.200)** estudiantes y docentes desde la Ciudad de Buenos Aires al Complejo turístico Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires con regreso a la Ciudad de Buenos Aires, a los puntos de partida citados presentemente.

El servicio se deberá prestar entre el 03 de noviembre y el 09 de noviembre del corriente. La jornada comenzará a las 06:00 hs. de la mañana; a esa hora los micros contratados por el ENTE recogerán a los pasajeros en los distintos puntos indicados de partida, y los trasladarán hacia el Complejo Turístico Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. A las 08:00 hs. de la mañana del día establecido iniciarán el regreso hacia la Ciudad de Buenos Aires, a los puntos de partida citados presentemente.

Se deberá indicar el número de vehículos que se afectarán al servicio.

Todas las unidades deberán contar con aire acondicionado frío-calor, equipadas con baño y estar provistas de sus respectivos seguros, verificaciones técnicas semestrales, controles de seguridad, emisión de humo, etc.; habilitación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y ajustarse a las exigencias de la normativa vigente para el transporte automotor de pasajeros.

Todos los rodados poseerán salidas de emergencia, matafuegos, botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en perfecto estado de seguridad, funcionamiento, conservación, aseo y desinfección de acuerdo a las ordenanzas y/o reglamentaciones en vigencia.

Se dispondrá de dos (2) chóferes por vehículo, los que deberán poseer las licencias correspondientes y cumplir con la totalidad de la normativa exigida y vigente. Al momento de presentar la póliza en los términos prescriptos por la Cláusula 25° del presente pliego, se deberá presentar listado con datos de los choferes afectados al servicio, fotocopia de 1º y 2º hoja de DNI y original y fotocopia de licencia de conducir vigente a la fecha.

Queda prohibido al adjudicatario la utilización de asientos provisorios, como asimismo transportar pasajeros de pie. Será responsabilidad del mismo cubrir y solucionar posibles problemas de servicio garantizando el traslado.

El adjudicatario será responsable único y directo de toda infracción de tránsito en que pudiera incurrir durante el período de prestación. Asimismo, estarán a cargo del adjudicatario los gastos inherentes a la prestación

del servicio, sin excepción alguna, en lo que respecta a combustible, mantenimiento, garaje, peajes, etc.

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, ART, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculada con la prestación del servicio, quedando expresamente liberado el Ente Público por tales conceptos. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo accidente, daño o perjuicio a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ente Público, a causa de hechos directos o derivados de la prestación del servicio que se contrata.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015

ACTUACIÓN: Expediente N° 94-EMPDDH/2015.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 02/EMDPDH/2010 y sus modificatorias las Res. N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14.

<u>Área solicitante:</u>	Área de Programas y Actividades
<u>Objeto de la contratación:</u>	Servicio de traslado en micro de mil cuatrocientos (1.400) estudiantes y docentes desde la Ciudad de Buenos Aires al Complejo Turístico de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires y su regreso a la Ciudad de Buenos Aires.
<u>Licitación Pública:</u>	N° 04/2015
<u>Presentación de Ofertas:</u>	<u>EN SOBRE O PAQUETE CERRADO (uno con original de oferta y otro con copia).</u> Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad, 1º piso Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Lunes a Viernes de 10 a 13 hs. / 14 a 16 hs. Tel 4702-9920 int 680/681 Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha de Apertura:</u>	05 de octubre de 2015.
<u>Hora de apertura:</u>	11 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad 1º piso Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: es condición necesaria el retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la sede del ENTE PUBLICO, sita en Av. del Libertador 8151, Casa por la Identidad 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCION N° 135 - EMPDDH/15

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias Resolución N° 109-EMPDDH/13 y Resolución N° 60-EMPDDH/14 y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/01, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y las demás leyes y normas que rigen el contrato de transporte público.
Normativa disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignent los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de micros con choferes para el traslado de mil cuatrocientos (1.400) estudiantes y docentes, desde la Ciudad de Buenos Aires al Complejo Turístico de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires y su regreso a la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la realización del encuentro final del “Programa Jóvenes y Memoria-Recordamos para el Futuro” que se llevará a cabo entre los días 03 al 09 de noviembre de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego, en las Especificaciones Técnicas – Planilla de Cotización, y de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
5. **BTENCIÓN DEL PLIEGO:** Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán retirarse de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas en la oficina del Área Administrativa – Compras, Edificio Casa por la Identidad Piso 1º, sito en Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.
Los interesados, al momento del retiro de los pliegos, informarán un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación para la comunicación de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PUBLICO deba efectuar hasta el momento de la finalización del mismo.
6. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PUBLICO o por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa – Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. Si a criterio del ENTE PUBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, la cual será notificada en forma fehaciente a los oferentes que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para

RESOLUCION N° 135 - EMPDDH/15

conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PUBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.

7. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano, presentada en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, incluyendo la documentación que se acompañe. Deberá remitirse en dos (2) sobre/s o paquete/s cerrado/s, una caratulada como "ORIGINAL" y otra como "COPIA", los cuales deberán llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, N° de expediente y contratación, el día y hora establecidos como límite de presentación de ofertas. La propuesta deberá ser expresada en moneda nacional, precios finales con IVA INCLUIDO. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo será causal de rechazo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta.

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) La garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere, deberán ser incluidos solamente en el original de la oferta y estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- d) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscrita con anterioridad a la adjudicación.
- e) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.
- f) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

La documentación arriba mencionada podrá ser certificada antes de la fecha y hora de apertura en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad – Piso 1º, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- g) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

RESOLUCION N° 135 - EMPDDH/15

- h) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- i) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- j) Si la oferta supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05) vigente.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos e), f), g), h), i) y j) en el caso en que ya sea proveedor del ENTE PUBLICO, siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

ANTECEDENTES

-Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Transporte Automotor.

-Listado de vehículos registrados ante la CNRT, copia de la póliza de seguro correspondiente vigente, conforme a la normativa que rige el transporte público de pasajeros, que amparen los riesgos vinculados con la prestación del servicio, con los usuarios y con terceros transportados y no transportados.

- Listado de los choferes habilitados, con el correspondiente certificado de cobertura de ART

-De prestaciones anteriores y actuales: Será requisito acreditar mediante un listado, el total de prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, en servicios realizados. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en el que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.

- Comerciales: Deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en el que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.

- Deberá presentar las siguientes declaraciones juradas:

Declaración Jurada N° 1: Donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaración Jurada N° 2: Donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Declaración Jurada N° 3: Donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. En caso de UTE ídem punto anterior.

Declaración Jurada N° 4: En caso de tratarse de una persona física, deberá declarar no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el caso que se trate de una persona jurídica, deberán presentar una declaración jurada manifestando que todas las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para obligarla (especificar el cargo), no se encuentran incluidos en dicho Registro.

Declaración Jurada N° 5: Por la cual se exprese que la totalidad de los vehículos que se pondrán a disposición del servicio objeto de la presente cumplen con las habilitaciones y normativa vigente en materia de transporte automotor de pasajeros y están provistos de sus respectivos seguros y constancias actualizadas de Inspección Técnica.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE U.T.E. (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS).

Déjese establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E., con excepción del/los certificado/s de visita. Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la asociación en los que deberán constar:

- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su

RESOLUCION N° 135 - EMPDDH/15

responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.

- El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
- El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PUBLICO.
- El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la Administración Pública, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
- De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

TODAS LAS FOTOCOPIAS REQUERIDAS, serán debidamente legalizadas por

Escribano Público o, en caso de corresponder, por los organismos de alcance internacional pertinente.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

8. **FORMA DE COTIZAR:** Conforme a lo ya dispuesto en la Cláusula 7º deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, incluyendo el IVA, consignando precio unitario y precio total de la oferta. Se deberá cotizar la cantidad total solicitada por renglón. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación del servicio.
9. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta será de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
10. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Los oferentes deberán constituir la garantía con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS".
11. **PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. Asimismo, el precio de la contratación es invariable y no se aceptarán revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.
12. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios; las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE PUBLICO las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE PUBLICO se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y

siempre que no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto, una vez emitido se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.

- 13. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.
- 14. OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
- 15. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 16. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía extendida a favor del “ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS” equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 5º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la garantía. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
- 17. ADJUDICACION:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta que ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos en la Cláusula 12º. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación fehaciente de la misma al Adjudicatario. Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.
- 18. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva únicamente a través de un **SEGURO DE CAUCIÓN**, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del “ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”.- En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de

RESOLUCION N° 135 - EMPDDH/15

cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la incautación de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

19. PRESTACION DEL SERVICIO: la prestación del servicio se realizará entre el día 03 y el 09 de noviembre de 2015.

20. MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO: Los pasajeros a trasladar se distribuirán en dos (2) contingentes de setecientos (700) pasajeros cada uno:

- el primer grupo saldrá el día 03 de noviembre regresando el 06 de noviembre,
- el segundo grupo saldrá el día 06 de noviembre siendo su regreso el 09 de noviembre.

El horario de salida desde la Ciudad de Buenos Aires será a las 06:00 hs. del día programado para la partida; el horario de regreso establecido será las 08:00 hs. del día dispuesto para el regreso de cada uno de los grupos.

21. LUGAR DE PARTIDA/REGRESO: Los vehículos afectados a la prestación del servicio saldrán desde los siguientes puntos de partida: Retiro (Av. Del Libertador - Plaza San Martín), Constitución (Av. San Juan y Solís) y Caballito (Parque Rivadavia).

El regreso será desde el Complejo Turístico de Chapadmalal hacia los distintos puntos consignados precedentemente.

22. OBLIGACIONES DEL ADJUDITARIO: Estarán a cargo del adjudicatario todos los gastos inherentes a la prestación del servicio sin excepción alguna, entre ellos: combustible, peajes, garaje, gastos de reparación y/o mantenimiento de las unidades afectadas a la prestación.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al ENTE PUBLICO y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

El Adjudicatario y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales y Policiales vigentes en el lugar de prestación de los servicios, siendo la adjudicataria la única responsable por la inobservancia incurrida y corriendo por su cuenta el pago de multas y el resarcimiento de daños y perjuicios derivados de cualquier infracción.

El adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad e higiene aplicables al personal que emplee para la prestación del servicio y será el único responsable de la idoneidad y cumplimiento del servicio del personal a su cargo.

El adjudicatario adoptará todas las medidas tendientes a brindar y resguardar la integridad física de las personas trasladadas. Se deberán contratar los seguros exigidos por la normativa aplicable incluyendo el seguro de responsabilidad civil y el correspondiente de los pasajeros que traslade, durante el período de vigencia de la contratación.

Las unidades deberán encontrarse en perfecto estado de higiene, conservación y funcionamiento.

Para el caso de que alguna unidad sufiera desperfectos que impliquen el reemplazo de la misma, el adjudicatario adoptará todas las medidas destinadas a garantizar la debida prestación del servicio.

La capacidad máxima de los pasajeros sentados se determinará por la cantidad de asientos habilitados, quedando prohibido el uso de asientos provisorios y el transporte de personas de pie.

23. MORA EN EL CUMPLIMIENTO: Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

24. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los servicios fueran prestados de conformidad, el ENTE PUBLICO podrá declarar

rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obstará al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

- 25. PRESENTACIÓN DE LISTADO DE VEHICULOS, PÓLIZAS, Y NOMINA DE CHOFERES:** El adjudicatario deberá presentar con una antelación no menor a noventa y seis (96) horas de la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio la nómina de vehículos a utilizar, debidamente registrado ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, la póliza de seguros correspondiente vigente, y la nómina de choferes, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará la rescisión del contrato y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible en razón de dicho incumplimiento, en concordancia con lo establecido en la Cláusula 24° del presente pliego.
- 26. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar la factura por los servicios prestados, de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, a la dirección de correo electrónico: contabilidad@espaciomemoria.ar. Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas será en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Casa por la Identidad 1° Piso, Av. del Libertador N° 8151 C.A.B.A. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (Art. 39 Ley de IVA). En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:
- i. De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda.
 - ii. De tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".
- 27. FORMA DE PAGO:** La factura presentada, una vez conformada, será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la presentación de la factura conforme, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración sea fuera del término previsto - No imputable al proveedor - , deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.
- 28. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.

ANEXO I
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con el ajuste a las normas citadas precedentemente, se invita a formular ofertas por lo siguiente:

Renglón N°	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario con IVA incluido	Precio Total con IVA incluido
1	1	servicio	Servicio de traslado de mil cuatrocientos (1.400) estudiantes y docentes, divididos en dos (2) contingentes de setecientos (700) pasajeros. Entre los días 03 de noviembre y 09 de noviembre de 2015. Itinerario: (ver cronograma de salidas**).	\$	\$

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____.

SON PESOS _____.

() CRONOGRAMA DE SALIDAS**

1^{er} CONTINGENTE (700 PASAJEROS)

Salida: 03 de noviembre, 06:00 hs. AM

Desde:

- Constitución (Av. San Juan y Solís)
- Retiro (Av. del Libertador - Plaza San Martín)
- Caballito (Parque Rivadavia)

Regreso: 06 de noviembre, 08:00 hs. AM

Desde:

- Complejo Turístico de Chapadmalal

2^{do} CONTINGENTE (700 PASAJEROS)

Salida: 06 de noviembre, 06:00 hs. AM

Desde:

- Constitución (Av. San Juan y Solís)
- Retiro (Av. del Libertador - Plaza San Martín)
- Caballito (Parque Rivadavia)

Regreso: 09 de noviembre, 08:00 hs. AM

Desde:

- Complejo Turístico de Chapadmalal

Se requiere servicio de transporte en ómnibus para el traslado de mil cuatrocientos (1.400) estudiantes y docentes desde la Ciudad de Buenos Aires al Complejo turístico Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires con regreso a la Ciudad de Buenos Aires, a los puntos de partida citados presentemente.

El servicio se deberá prestar entre el 03 de noviembre y el 09 de noviembre del corriente. La jornada comenzará a las 06:00 hs. de la mañana; a esa hora los micros contratados por el ENTE recogerán a los pasajeros en los distintos puntos indicados de partida, y los trasladarán hacia el Complejo Turístico Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. A las 08:00 hs. de la mañana del día establecido iniciarán el regreso hacia la Ciudad de Buenos Aires, a los puntos de partida citados presentemente.

Se deberá indicar el número de vehículos que se afectarán al servicio.

RESOLUCION N° 135 - EMPDDH/15



Todas las unidades deberán contar con aire acondicionado frío-calor, equipadas con baño y estar provistas de sus respectivos seguros, verificaciones técnicas semestrales, controles de seguridad, emisión de humo, etc.; habilitación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y ajustarse a las exigencias de la normativa vigente para el transporte automotor de pasajeros.

Todos los rodados poseerán salidas de emergencia, matafuegos, botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en perfecto estado de seguridad, funcionamiento, conservación, aseo y desinfección de acuerdo a las ordenanzas y/o reglamentaciones en vigencia.

Se dispondrá de dos (2) chóferes por vehículo, los que deberán poseer las licencias correspondientes y cumplir con la totalidad de la normativa exigida y vigente. Al momento de presentar la póliza en los términos prescriptos por la Cláusula 25° del presente pliego, se deberá presentar listado con datos de los choferes afectados al servicio, fotocopia de 1° y 2° hoja de DNI y original y fotocopia de licencia de conducir vigente a la fecha.

Queda prohibido al adjudicatario la utilización de asientos provisorios, como asimismo transportar pasajeros de pie. Será responsabilidad del mismo cubrir y solucionar posibles problemas de servicio garantizando el traslado.

El adjudicatario será responsable único y directo de toda infracción de tránsito en que pudiera incurrir durante el período de prestación. Asimismo, estarán a cargo del adjudicatario los gastos inherentes a la prestación del servicio, sin excepción alguna, en lo que respecta a combustible, mantenimiento, garaje, peajes, etc.

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, ART, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculada con la prestación del servicio, quedando expresamente liberado el Ente Público por tales conceptos. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo accidente, daño o perjuicio a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ente Público, a causa de hechos directos o derivados de la prestación del servicio que se contrata.

RESOLUCION N° 135 - EMPDDH/15

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad 1° Piso